

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admiten clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón

con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse, para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empezando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Pruebas y marcas: Todas las pruebas se establecen obligatorias salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar cuatro pruebas para ser considerado apto.

BAREMO DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FISICA

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"5	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (3 Kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"

Segunda. Introducir en la base sexta como miembro del Tribunal Calificador un representante de la Junta o Delegado de Personal de igual o superior titulación a la exigida para la plaza.

Tercera. Sustituir el requisito específico de «tener cumplidos los dieciocho años de edad, no exceder de aquélla en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad» por el de «haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que se aspira».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Isla Mayor, 31 de enero de 2001.- El Alcalde, José Manuel Aviño Navarro.

AYUNTAMIENTO LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO de Oferta de Empleo Público año 2001.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2001

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico de Administración General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Alguacil Portero.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial Electricista.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante Fontanero.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario Jardínero.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operario de Limpieza.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario Cementerio.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Policía Local.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001

PERSONAL LABORAL

Grupo Convenio: D.
Denominación puesto: Oficial Electricista.
Categoría laboral: Oficial.
Núm. vacantes: 1.

Grupo Convenio: D.
Denominación puesto: Oficial Fontanero.
Categoría laboral: Oficial.
Núm. vacantes: 1.

Grupo Convenio: E.
Denominación puesto: Portero.
Categoría laboral: Portero.
Núm. vacantes: 1.

Grupo Convenio: E.
Denominación puesto: Peón.
Categoría laboral: Peón.
Núm. vacantes: 4.

Grupo Convenio: E.
Denominación puesto: Limpiador/a.
Categoría laboral: Peón.
Núm. vacantes: 5.

Grupo Convenio: D.
Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.
Categoría laboral: Auxiliar.
Núm. vacantes: 1.

Grupo Convenio: E.
Denominación puesto: Celador.
Categoría laboral: Celador.
Núm. vacantes: 1.

Grupo Convenio: B.
Denominación puesto: Director Centro Ocupacional.
Categoría laboral: Director.
Núm. vacantes: 1.

La Rinconada, 30 de enero de 2001

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre de 2000, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión por el sistema de oposición libre de dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1995 y 2000, y aprobándose igualmente las Bases por las que se ha de regir y que se transcriben a continuación.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 1995 Y 2000

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan para su provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, dos plazas de funcionarios, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años mil novecientos noventa y cinco y dos mil. Dichas plazas convocadas pertenecen a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, Grupo D.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de la oposición se regirá por lo previsto en las presentes Bases y Anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen